Mecanismo de Protección al Cesante

Comfanorte
Donde queremos estar

INFORMACIÓN PARA LA CIUDADANÍA

COMFANORTE abre postulaciones a la Transferencia Económica Extraordinaria (TEE)

Para trabajadores dependientes e independientes cesantes damnificados por el sismo del 10 de agosto de 2026

$875.453	**3 de noviembre al 31 de diciembre de 2026**
Valor total de la transferencia	Periodo de postulación

La Caja de Compensación Familiar de Norte de Santander – COMFANORTE informa que, entre el 3 de noviembre y el 31 de diciembre de 2026, estarán abiertas las postulaciones a la Transferencia Económica Extraordinaria (TEE), creada mediante el Decreto Legislativo 1417 del 17 de septiembre de 2026.

Esta transferencia es un beneficio monetario extraordinario, temporal y no condicionado, articulado al Mecanismo de Protección al Cesante (MPC), y diferente de la transferencia económica ordinaria. Está dirigido a trabajadores dependientes e independientes cesantes que hayan resultado damnificados por el sismo del 10 de agosto de 2026 y estén identificados en el Registro Único de Damnificados (RUD).

¿En qué consiste el beneficio?

El valor total corresponde a 0,5 salarios mínimos legales mensuales vigentes de 2026, equivalentes a $875.453. Se reconoce por una sola vez y se entrega en dos giros:

1. Primer giro: $437.726, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del reconocimiento de la transferencia.
2. Segundo giro: $437.727, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al primer desembolso.

¿Quiénes pueden postularse?

Podrán acceder los trabajadores dependientes e independientes cesantes que cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:

- Ser mayores de edad.
- Estar identificados como damnificados en el Registro Único de Damnificados (RUD), administrado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), por la afectación relacionada con el sismo del 10 de agosto de 2026.
- Acreditar seis (6) meses de aportes válidos a una o varias Cajas de Compensación Familiar, continuos o discontinuos, acumulados durante los cinco (5) años anteriores al 10 de agosto de 2026. Se tendrán en cuenta los aportes realizados como trabajador dependiente o independiente.
- Encontrarse sin actividad remunerada ni fuente de ingresos al momento de la postulación y de cada giro.
- No recibir pensión.

Vigilado Supersubsidio

- Pertenecer a la categoría A o B del Sistema del Subsidio Familiar, determinada con referencia al último aporte válido anterior al 10 de agosto de 2026.
- Suministrar información veraz y autorizar las consultas necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos.

Importante sobre la Caja ante la cual se realiza la postulación: la solicitud debe presentarse ante la última Caja de Compensación Familiar a la que la persona haya efectuado aportes. Para verificar el requisito de seis meses, se podrán acumular aportes válidos realizados a cualquier Caja.

Aspectos que debe tener en cuenta

- No se exige que la terminación del vínculo laboral o la interrupción de la actividad económica haya sido causada directamente por el sismo. La persona debe acreditar su condición de damnificada y cumplir los demás requisitos.
- La transferencia extraordinaria es incompatible con la transferencia económica ordinaria del Mecanismo de Protección al Cesante y con otra transferencia nacional de sustitución de ingresos que pretenda atender el mismo hecho generador de cesación o interrupción de la actividad derivado del sismo del 10 de agosto de 2026.
- Las ayudas humanitarias en especie, los subsidios de vivienda, los créditos y los apoyos de reactivación no son incompatibles con esta transferencia.
- Las postulaciones completas que cumplan los requisitos se incorporarán al Registro de Beneficiarios y se atenderán en estricto orden cronológico de radicación, hasta el agotamiento de los recursos disponibles.
- La presentación de la solicitud no significa que el beneficio esté automáticamente aprobado. COMFANORTE verificará el cumplimiento de los requisitos y comunicará la decisión correspondiente.

Canales de atención y horarios

Para recibir información u orientación sobre el proceso, puede acercarse a los siguientes puntos de atención:

- **SAN JOSÉ DE CÚCUTA:** Calle 9 No. 0-95, mezanine del edificio COMFANORTE, barrio Latino. WhatsApp: 300 912 7111. Seleccione la opción 7 (Mecanismo de Protección al Cesante) y luego la opción 2 (Agencia de Empleo).
- **OCAÑA:** Carrera 11 No. 12-40, Unidad Integral de Servicios COMFANORTE, barrio El Tamaco. Celular: 317 586 0785.
- **TIBÚ:** Carrera 6 No. 2-95, Unidad Integral de Servicios COMFANORTE, barrio Miraflores. Celular: 318 097 656.

Horario de atención presencial: lunes a viernes, de 7:40 a. m. a 11:45 a. m. y de 2:00 p. m. a 5:45 p. m.

Correo electrónico: FOSFEC@COMFANORTE.COM.CO

¡ATENCIÓN!

La postulación es totalmente gratuita. No requiere intermediarios ni tramitadores. Los recursos se entregan directamente a la persona beneficiaria a quien se le reconozca la transferencia.

Vigilado Supersubsidio